



**ACUERDO GENERAL ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA Y EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE ALMERIA PARA LA CESIÓN DE UNA BICICLETA DENTRO DEL PROYECTO BUS+BICI.**

En Almería, a 12 de mayo de 2017.

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup>. Clara Inés Rodríguez Foruria, en su calidad de Directora Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Almería (en lo sucesivo CTAL), con CIF: Q0400122H, y domicilio social en Plaza de la Estación, SN, 1<sup>a</sup> planta, Estación Intermodal de Almería, en virtud de las atribuciones conferidas por los Acuerdos del Consejo de Administración de fecha 3 de diciembre de 2007 y 17 de octubre de 2016.

Y de otra, D. Antonio Galán Pedregosa, en calidad de Director Gerente, actuante en nombre y representación de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA), con CIF: Q-4100799H, domiciliada en Avenida Johan G. Gutenberg,1, 41092 Sevilla; en virtud de su nombramiento por Decreto 439/2015, de 29 de septiembre (BOJA nº 193, de 2 de octubre).

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para obligarse y llevar a cabo, en documento administrativo, la formalización del presente **“ACUERDO GENERAL ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA Y EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE ALMERIA PARA LA CESIÓN DE UNA (1) BICICLETA DENTRO DEL PROYECTO BUS+BICI”**.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Por de Resolución de Gerencia nº 94, de 11 de julio de 2011, el CTAL puso en marcha el servicio denominado BUS+BICI, proyecto piloto de préstamo gratuito y uso compartido de bicicletas asociado al uso de la tarjeta de transporte del Consorcio, a través del que se posibilita a la ciudadanía del área metropolitana de Almería usuaria del transporte público disponer de una bicicleta de préstamo para sus desplazamientos por Almería capital.

En este sentido son potenciales usuarios del servicio aquellos viajeros en transporte público residentes en los municipios integrados en el CTAL, Entidad que actualmente agrupa a las Excelentísimos Ayuntamientos de Almería, Adra, Berja, Enix, Felix, Dalías, Roquetas de Mar, Vícar, El Ejido, La Mojonera, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Viator y Níjar así como a la Junta de Andalucía y la Excelentísima Diputación Provincial de Almería.

**SEGUNDO:** En la actualidad el CTAL es propietario de un total de 14 bicicletas adscritas al proyecto BUS+BICI, material que tiene prevista su renovación a lo largo del ejercicio 2017, sin perjuicio de que el mantenimiento periódico del mismo hace que pueda seguir siendo utilizado en diferentes proyectos de cualquiera ubicados en ciudades u organismos de los miembros integrantes del CTAL.

Asimismo, dentro del referido proyecto, procede anualmente a la instalación de módulos de aparcamiento de bicicletas en los diferentes municipios integrados en el área metropolitana.



De acuerdo con todo lo expuesto, las partes intervinientes, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir la firma del presente Acuerdo, concretado en las siguientes.

## CLÁUSULAS DEL ACUERDO

### PRIMERA: OBJETO.

Es objeto del presente Acuerdo instrumentar la cesión a la AMAYA de una (1) bicicleta titularidad del CTAL para su adscripción a proyectos de movilidad sostenible.

### SEGUNDA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cesión de bienes muebles entre ambas administraciones tendrá carácter gratuito.

El mantenimiento de vehículos e instalaciones correrá a cargo del cesionario.

### TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### I.- Obligaciones de la AMAYA:

- 1) Ejecutar el proyecto de movilidad sostenible y velar por la calidad final del mismo, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos, desarrollo, organización y gestión, así como de la seguridad de la actividad de acuerdo a la normativa vigente.
- 2) Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y seguimiento de la utilización de sus bienes estime oportunas el CTAL.
- 3) Hacerse cargo del mantenimiento, conservación y buen uso de los bienes objeto de cesión.
- 4) En caso de que los bienes sean destinados a su uso público, formalizar y renovar anualmente seguro de responsabilidad civil frente a terceros que de cobertura a los usuarios del servicio de préstamo de bicicletas públicas.
- 5) Hacer constar en información o publicidad que se efectúe de la actividad, la colaboración del CTAL. En este sentido, la AMAYA se compromete a mantener el color y la imagen institucional del CTAL impresa en los vehículos aún cuando estos podrán ser identificados con la imagen corporativa oficial distintiva del proyecto y Administración cesionaria.

#### II.- Obligaciones del CTAL.

- 1) Ceder en buen estado de uso una bicicleta en perfecto estado de uso.
- 2) Realizar un seguimiento y valoración del proyecto.

### CUARTA: VIGENCIA.

El presente acuerdo se formaliza por el plazo de un (1) año siendo renovable tácitamente por iguales periodos de tiempo salvo denuncia o acuerdo expreso de ambas partes.

### QUINTA: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Acuerdo tiene naturaleza jurídico-administrativa, y ambas partes se someten a la jurisdicción contenciosa administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo.



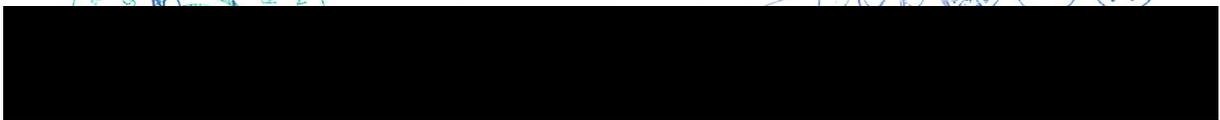
**SEXTA: RESOLUCIÓN.**

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver este Acuerdo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, y comprometiéndose a su más exacto cumplimiento, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA AMAYA**

**LA DIRECTORA GERENTE DEL CTAL**



**Fdo. D. Antonio Galán Pedregosa**

**Fdo. D<sup>a</sup>. Clara Inés Rodríguez Foruria**  
C.I.F. Q-0400122-H  
Plaza de la Estación s/n. Estación Intermodal 1<sup>a</sup> Planta  
04006 Almería